



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00603-00
DEMANDANTE:	MARIA ADELFA GRISALES DE ALZATE
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ANA MATILDE MENDOZA ÁLVAREZ

En el proceso de la referencia la parte demandante solicita el emplazamiento de ANA MATILDE MENDOZA ÁLVAREZ, toda vez que fue diligenciada la citación para notificación personal de la demandada con resultados negativos y no conoce otra dirección para la notificación personal de la misma; sin embargo, el Despacho considera pertinente de forma previa a ordenar el emplazamiento que la parte accionante agote el envío de la citación por aviso toda vez que el artículo 29 del CPT y SS así lo requiere expresamente, tal aviso se deberá remitir por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual deberá cotejar, sellar una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega de la misma en la dirección correspondiente.

Así mismo se requiere a COLPENSIONES para que aporte certificación en la que se indique si se ha reconocido alguna prestación en ocasión al fallecimiento del señor JOSÉ IGNACIO ALZATE GIL quien en vida se identificaba con la c.c. No.3.427.089 así mismo para que indiquen si han recibido reclamación pensional por sobrevivencia por parte de la señora ANA MATILDE MENDOZA ALVAREZ identificada con la c.c. No.32.508.933 y de ser así deberán certificar la dirección de notificación que tengan registrada de la misma.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

  
MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, 24 de noviembre de 2020</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO N° 147 y estado electrónico N°105 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria</p> <p>SR</p>
--